

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2020-00293-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre dos mil veinte (2020).

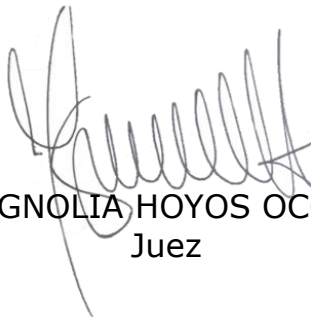
Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, se da curso a la misma, y por lo tanto el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 24 de octubre de 2019 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiocesano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 18 de junio de 2011 entre GIOVANNY ESTEPA CHACÓN y LOREN CAROLAY SUAZA GÓMEZ, en la Parroquia San Javier, Diócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a Notaría Cuarenta (40) del Circulo de esta ciudad, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 4440621. Ofíciase y remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 081 FECHA 18-SEPTIEMBRE-2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria